



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

**183**

DE

( **08 ABR 2019** )

Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral y/o de Atención al Público para los Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 648 de 2017, en el Artículo.2.2.5.5.51 establece "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad".

Que, teniendo en cuenta el Decreto 648 de 2017, los Servidores Públicos Administrativos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, compensaron el tiempo para obtener el derecho al disfrute de la Semana Santa, durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, en aras de ofrecer estímulos a los servidores públicos y crear espacios para que compartan con sus familias.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo 1°. Otorgar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, a los Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que compensaron 24 horas laborales para obtener el disfrute de la Semana Santa, en aras de ofrecer estímulos y crear espacios para que compartan con sus familias.

Artículo 2° En los días enunciados, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no prestará servicio al público en general, por lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3°: La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 ABR 2019**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyecto: Alba Lucía Torres R. Profesional, Área de Bienestar Laboral y Capacitación  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Gestión de Talento Humano  
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------	---